

ORDENANZA N° - - 0 0 0 0 6 0

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO " INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 1996 Artículo 2°, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 del Decreto Ordenanza No. 000324 de Agosto de 1980, Artículo 5 y demás disposiciones legales, Decreto 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.

Establézcanse la siguiente escala de remuneración mensual, para las diferentes categorías de empleo de INDEPORTES ATLÁNTICO.

CODIGO	GRADO	CARGO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION
--------	-------	-------	--------	--------------------------

NIVEL DIRECTIVO

050	02	\$3.766.340	\$3.766.340
-----	----	-------------	-------------

NIVEL PROFESIONAL

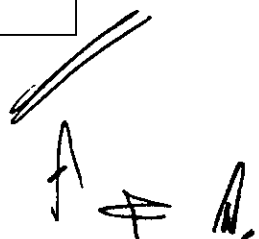
222	09	\$3.304.989	
219	11	\$2.389.356	

NIVEL TÉCNICO

367	17	\$1.372.834	
-----	----	-------------	--

NIVEL ASISTENCIAL

440	19	\$1.098.393	
480	22	\$1.030.787	
470	24	\$ 695.129	



ORDENANZA N° - 000060

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO " INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO.

CODIGO GRADO N° CARGO

NIVEL DIRECTIVO

050	02	DIRECTOR DE ENTIDADES DESCENTRALIZADA
-----	----	---------------------------------------

NIVEL PROFESIONAL

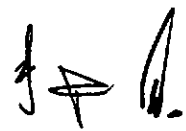
222	09	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
219	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NIVEL TÉCNICO

367	17	TÉCNICO ADMINISTRATIVO
-----	----	------------------------

NIVEL ASISTENCIAL

440	19	SECRETARIO
480	22	CONDUCTOR
470	24	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES



ORDENANZA N° - 000060

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO " INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

ARTICULO TERCERO: A partir de la vigencia del Decreto 1919 del año 2002, del Departamento de la Función Pública, todos los empleos públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del nivel Departamental, como de las empresas sociales del estado del orden Departamental gozaran del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder publico del orden nacional.

ARTICULO CUARTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACION

VIATICOS DIARIOS EN PESOS

Hasta			732.027	Hasta	66.389
De	732.028	a	1.150.310	Hasta	90.735
De	1.150.311	a	1.536.077	Hasta	110.094
De	1.536.078	a	1.948.305	Hasta	128.105
De	1.948.306	a	2.352.984	Hasta	147.105
De	2.352.985	a	3.548.659	Hasta	166.039
De	3.548.660	a	4.959.804	Hasta	201.680
De	4.959.805	a	5.889.080	Hasta	272.066
De	5.889.081		En adelante	Hasta	353.686

PARÁGRAFO .-Para el otorgamiento de las comisiones de servicios en el interior del país excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijara el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente artículo.

Dentro del territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

ORDENANZA N° - 000060

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO " INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

La fijación del valor de los viáticos para la comisión de servicios en el exterior se hará por resolución expedida por el director de Indeportes Atlántico.

Aplicase la reglamentación en los viáticos contemplados en este proyecto de ordenanza a los recursos incorporados en el presupuesto de INDEPORTES ATLÁNTICO.

ARTÍCULO QUINTO GASTOS DE TRANSPORTES.

Los empleados del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transportes.

ARTÍCULO SEXTO: GASTOS DE MOVILIZACIÓN.

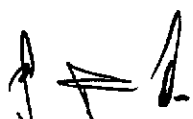
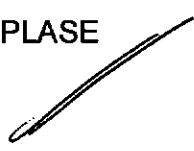
Fíjese la suma de treinta y cinco mil pesos diarios para la movilización correspondiente a la comisión por servicios cuando esta se efectuó dentro del territorio del Departamento del Atlántico excluyendo el área metropolitana de la ciudad de Barranquilla.

Fíjese la suma de sesenta y cinco mil pesos diarios para movilización, correspondiente a la comisión por servicios cuando en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

Aplicase la reglamentación en los gastos de movilización contemplada en esta ordenanza a los recursos incorporados en el presupuesto de Indeportes Atlántico.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrara en vigencia a partir del primero de Enero de 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ORDENANZA N° - - 000060

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO " INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

Dada en Barranquilla, a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

RODOLFO LEAL SALCEDO
Primer Vicepresidente

MERLY MIRANDA BENAVIDES
Segundo Vicepresidente

AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril 14 de 2009
Segundo Debate:	Abril 23 de 2009
Tercer Debate:	Abril 29 de 2009

AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente ordenanza No 000060
de mayo 22 de 2009.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

Barranquilla 25-3-2009

Honorables Diputados

ASAMBLEA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Atn: Comisión de Presupuesto

E. S. D.

Asunto: Escala Salarial de Empleos INDEPORTES ATLANTICO

Con relación al asunto citado en referencia, me permito trasladarle para los fines pertinentes, las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondiente a las distintas categorías de empleo del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico "INDEPORTES ATALANTICO" para la vigencia fiscal 2009.

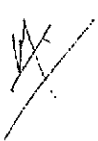
Lo anterior se elaboro con base a lo dispuesto por el Decreto 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordante.

El incremento salarial aplicado a la escala de remuneración para la vigencia fiscal de año 2009, es del 7.67 % que corresponde al IPC

De Ustedes muy Cordialmente,



PIEDAD PEREZ DIAZ
Profesional Especializada



Ruby Cezcelar
Marzo 26 - 09
H 2:14 pm



PROYECTO DE ORDENENZA No

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO "INDEPORTES ATLANTICO "PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 01 de 1.996 artículo 2º, Decreto ley 1222 de 1.096, Artículo 231 del Decreto Ordenanzal No 000324 de Agosto de 1.990, Artículo 5 y demás disposiciones legales, Decreto 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. DE LA ESCALA DE REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO.

Establézcase la siguiente escala de remuneración mensual, para las diferentes categorías de empleo de INDEPORTES ATLANTICO.

CODIGO	GRADO	SUELDO	GASTO DE REPRESENTACION
Nivel directivo			
050	02	\$3.766.340	\$3.766.340
NIVEL PROFESIONAL			
222	07	3.304.989	
219	09	2.389.356	
NIVEL TECNICO			
367	15	1.372.834	

NIVEL ASITENCIAL

440	17	1.098.393
480	20	1.030.787
470	22	695.129

ARTICULO SEGUNDO. DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIA DE EMPLEO.

CODIGO	GRADO	No	CARGO
--------	-------	----	-------

NIVEL DIRECTIVO

050	02	1	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
-----	----	---	-------------------------------------

NIVEL PROFESIONAL

222	07	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
219	09	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NIVEL TECNICO

367	15	2	TECNICO ADMINISTRATIVO
-----	----	---	------------------------

NIVEL ASISTENCIAL

440	17	1	SECRETARIO
480	20	1	CONDUCTOR
470	22	1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

ARTICULO TERCERO. A partir de la vigencia del Decreto 1919 del año 2002, del Departamento de la Función Pública, todos los empleos públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del nivel Departamental, como de las empresas Sociales del estado del orden Departamental gozaran del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder publico del orden nacional.

ARTICULO CUARTO. FIJACION DE VIATICOS
COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS

Base de Liquidación		Viáticos Diarios en pesos			
HASTA					
De	615. 577	a	967.318	hasta	76.300
	967.318		1.291.717		92.579
	1.291.717		1.638.369		107.725
	1.638.369		1.978.672		123.702
	1.978.672		2.984.140		139.624
	2.984.140		4.170.801		169.596
	4.170.801	en adelante			228.785

PARAGRAFO.- Para el otorgamiento de las comisiones de servicios en el interior del país excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijara el valor de los viáticos según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente artículo.

Dentro del territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

La fijación del valor de los viáticos para la comisión de servicios en el exterior se hará por resolución expedida por el director de Indeportes Atlántico.

Aplicase la reglamentación en los viáticos contemplada en este proyecto de ordenanza a los recursos incorporados en el presupuesto de INDEPORTES ATLANTICO.

ARTICULO QUINTO. GASTOS DE TRANSPORTE.

Los empleados del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transportes.

ARTICULO SEGUNDO. DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍA DE EMPLEO.

214

CÓDIGO	GRADO	No	CARGO
NIVEL DIRECTIVO			
050	02	1	DIRECTOR DE ENTIDAU DESCENTRALIZADA
NIVEL PROFESIONAL			

PROYECTO DE ORDENENZA No

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO "INDEPORTES ATLÁNTICO "PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLALNTICO, en uso de sus facultades legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 01 de 1.996 articulo 2°, Decreto ley 1222 de 1.096, Artículo 231 del Decreto Ordenanza No 000324 de Agosto de 1.990, Artículo 5 y demás disposiciones legales, Decreto 785 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004. -

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO.

Establézcase la siguiente escala de remuneración mensual, para las diferentes categorías de empleo de INDEPORTES ATLALNTICO.

		SUELDO	GASTO DE REPRESENTACIÓN
Nivel directivo			
050	02	\$3.766.340	\$3.766.340
NIVEL PROFESIONAL			
222	09	3.304.989	
219	11	2.389.356	
NIVEL TÉCNICO			
367	17	1.372.834	
NIVEL ASITENCIAL			
440	19	1.098.393	
480	22	1.030.787	
470	24	695.129	

4.

PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE.

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO " INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

FUNDAMENTO DE DERECHO

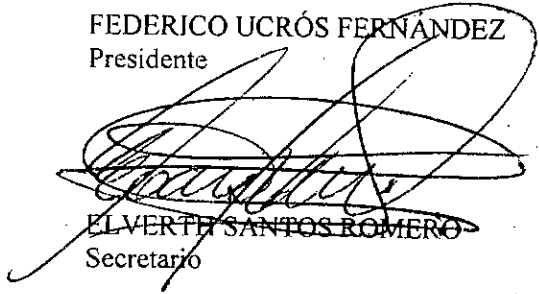
Estudiado los fundamentos de derecho presentados por el Director de Indeportes Atlántico en el citado proyecto encontramos que el mencionado proyecto se encuentra ajustado a las especificaciones señaladas en la ley, especialmente a la ley 909 de 2004 y su decreto reglamentario 785 de 2005, en concordancia con las políticas nacionales señaladas en los decretos 732 y 733 de 2009.

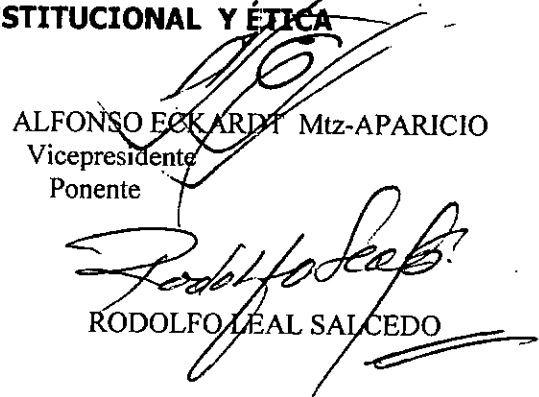
Solamente ajustaremos a la iniciativa presentada, el orden de los grados a que corresponden cada cargo de la escala de asignaciones, conforme se encuentran en el texto del proyecto de ordenanza, propuesto para segundo debate.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto los honorables Diputados miembros de la Comisión Política Institucional, presentaran el presente proyecto para segundo debate, previa las siguientes modificaciones que se consignaran en el texto del proyecto para su consideración y aprobación en segundo debate por parte de la plenaria de la corporación.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente

ELVERT SANTOS ROMERO
Secretario

ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO
Vicepresidente
Ponente

RODOLFO LEAL SALCEDO

Barranquilla, Abril 14 de 2009

Señores
MIEMBROS DE LA COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
PRESENTE**

REFERENCIA: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL ATLÁNTICO "INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009

Señores miembros de la Comisión:

En atención al mandato recibido por la Comisión Política e Institucional y Ética me permito rendir ponencia para primer al proyecto de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Estudiado los fundamentos de derecho presentado por el Director de Indeportes Atlántico en el citado proyecto encontramos que el mencionado proyecto se encuentra ajustado a las especificaciones señaladas en la ley, especialmente a ley 909 de 2004 y su decreto reglamentario 785 de 2005, en concordancia con las políticas nacionales señaladas en los decretos 732 y 733 de 2009.

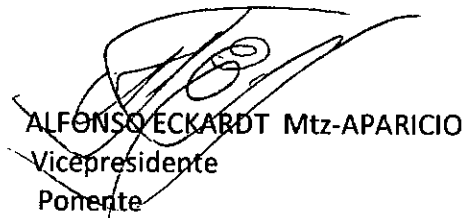
Solamente ajustaremos a la iniciativa presentada, el orden de los grados a que corresponden cada cargo de la escala de asignaciones, conforme se encuentran en el texto del proyecto de ordenanza, propuesto para primer debate.

CONCLUSIONES

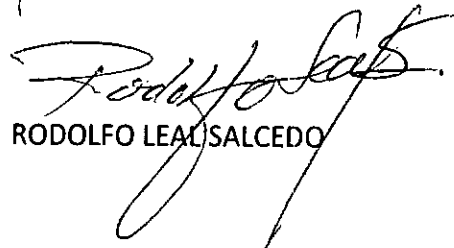
Por lo anteriormente expuesto, los honorables diputados miembros de la Comisión Política Institucional, presentan el proyecto de ordenanza para primer debate **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL ATLÁNTICO "INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009** previa las siguientes modificaciones que se consignaran en el texto para segundo debate.

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA


ELVERT SANTOS ROMERO


ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO
Vicepresidente
Ponente

FEDERICO UCROS FERNANDEZ


RODOLFO LEAL SALCEDO

A

218

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

Acta

En Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de Abril de 2009, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en el oficina de la Presidencia de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión Política e Institucional y ética para aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL ATLÁNTICO "INDEPORTES ATLÁNTICO" PARA LA VIGENCIA FISCAL 2009 el Doctor ALFONSO ECKARDT MTZ-APARICIO, ponente del presente proyecto, sustentó y puso en consideración dicha ponencia, habiendo sido aprobada por unanimidad. En consecuencia se levanta la reunión a las 11:30 a.m. y se firma por los que en ella han intervenido, con verificación del Secretario General Doctor AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ.

1

COMISIÓN POLÍTICA E INSTITUCIONAL Y ÉTICA

ELVERTH SANTOS ROMERO

ALFONSO ECKARDT Mtz-APARICIO
Vicepresidente
Ponente

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ

AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General

RODOLFO LEAL SALCEDO